



Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **04 de mayo de 2017**, suscrito por **D. Salvador Ramírez Góngora**, en su calidad de **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lecrín**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 29.000 EUROS** con destino a :

“Reposición de muro y tubería de abastecimiento en Murchas “.

de acuerdo con la siguiente motivación:

“(.)El pasado día 24/10/2016 en un tramo de la acequia..... al producirse unos asientos , estos han provocado cortes en el hormigonado de su sección y por sus rejas se ha producido la consiguiente filtración de aguas con el reblandecimiento del terreno por su saturación por agua , en el terreno bajo de la acequia

Este hecho ha provocado el colapso de un tramo de talud del terreno con el deslizamiento y caída del terreno , desde la canalización de la acequia superior hasta los terrenos llanos de la base, vaciando y arrastrando todo a su paso.

Con ello se ha producido la caída y el deslizamiento de muros de mampostería , muros de bloque de hormigón y el vaciado de las tierras de los bancales de la pendiente de las fincas privadas de este talud y el relleno en las fincas privadas de la base a la que han llegado lo procedente del arrastre .

Von este deslizamiento ha quedado al descubierto la canalización de la acequia y la pérdida de entubado bajo la misma (..)”

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE LECRÍN una ayuda económica por importe total de 29.000,00 €, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA

Código Seguro de Verificación	IVPQUTSOH4G4TKE5YEADD4TFMI	Fecha y Hora	02/08/2017 09:22:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Firmado por	MARIA ANGELES BLANCO LOPEZ (VICEPRESIDENTA TERCERA)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVPQUTSOH4G4TKE5YEADD4TFMI	Página	1/3



PROVINCIAL A EE.LL.” para “Reposición de muro y tubería de abastecimiento en Murchas “con un coste total de 29.000,00€ al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra/Actividad: 29.000,00
- Diputación Provincial de Granada: 29.000,00
- Ayuntamiento de Lecrín: 0,00

Segundo.- 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación Posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	43.9	Otras actividades de construcción especializada

2.- El Plazo de Ejecución de la Obra/Actividad subvencionada abarcara hasta el 31 de Marzo de 2018.

Tercero.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de Junio de 2018** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada).El importe del gasto a justificar **no podrá ser inferior a 29.000,00 Euros** (Coste total del Proyecto o actividad declarado en la solicitud)
- Memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Copia compulsada de las facturas, certificaciones u otros documentos acreditativos del gasto realizado.
- Justificante de que el gasto realizado ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la obra o actividad subvencionada.

Código Seguro de Verificación	IVPQUTSOH4G4TKE5YEADD4TFMI	Fecha y Hora	02/08/2017 09:22:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Firmado por	MARIA ANGELES BLANCO LOPEZ (VICEPRESIDENTA TERCERA)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVPQUTSOH4G4TKE5YEADD4TFMI	Página	2/3



- En el caso de renuncia a la Subvención recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto: Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga “ ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . (Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

Quinto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Sexto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Así lo resuelve y firma la Presidenta en Funciones, en virtud de la Resolución nº 03097 del Presidente de fecha 21/07/2017, de lo que yo Secretario/a General, **Certifico.**

Granada,

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES

EL/LA SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IVPQUTSOH4G4TKE5YEADD4TFMI	Fecha y Hora	02/08/2017 09:22:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Firmado por	MARIA ANGELES BLANCO LOPEZ (VICEPRESIDENTA TERCERA)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IVPQUTSOH4G4TKE5YEADD4TFMI	Página	3/3

